

Fecha: 2019-12-04 Hora: 18:25:58

Folios: (

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA C O R P O U R A B A

Resolución

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No.100-02-02-01-01-018 de 16 de diciembre de 2015, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos internos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente 200-16-51-01-0268-2017, el cual contiene la resolución 200-03-20-01-0483 del 09 de abril de 2018 que otorgó concesión de aguas sub-terraneas en beneficio de la sociedad AGROBAN SAS identificada con NIT 811012506-9 representada legalmente en ese entonces por el señor RAFAEL ANTONIO ARGOTE ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.693.572, para riego en el predio denominado FINCA MAKAZENA identificado con matrícula inmobiliaria 008-6338 ubicado en la Comunal Iden Sadem en el Municipio de Chigorodó.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notificó personalmente el acto administrativo 200-03-20-01-0483 del 09 de abril de 2018 el día 25 de abril de 2018 al señor RAFAEL ANTONIO ARGOTE ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.693.572.

Que mediante oficio con número de consecutivo 400-34-01-59-1394 del 07 de marzo de 2018 el usuario allegó Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la FINCA MAKAZENA.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

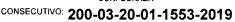
Que mediante informe técnico 400-08-02-01-2639 del 05 de diciembre de 2018 se evaluó la información proporcionada por el usuario y se evidenció:

1. Objeto

Evaluar el programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por la sociedad AGROBAN S.A.S, finca MAKAZENA.

Antecedentes

 Mediante resolución No. 0483 del 09 de abril del 2017, se otorga concesión de aguas subterráneas para uso de riego, en razón de 49 l/s, 16 horas al día, 7 días a la semana, 19756 m3 semanales.



Resolución

Fecha: 2019-12-04 Hora: 18:25:58

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

- Mediante resolución No. 000736 del 13 de julio del 2004 se concede concesión para el pozo de empacadora a razón de 5.1 l/s, 2 horas al día, 4 días a la semana, 60.48 m3 semanales.
- Actualmente la concesión de aguas para uso agro industrial (empacadora) se encuentra vencida y no ha sido renovada.

¿Posee permiso de vertimiento?

Cuenta con permiso de vertimiento con resolución No. 200-03-20-99-0660-2018, del 02 de mayo del 2018, (expediente No. 200-16-51-05-0269-2017)

2. <u>Georreferen</u>	<u>ciación</u>	(DATUM V	VGS-84)				
			Coordena	das Geográ	ficas		
Pozo	L	atitud (No	rte)	Longitud (Oeste)			
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
Pozo empacadora	7	42	14.4	76	45	38.9	
Pozo de riego	7	42	13.9	76	45	43	

(...)

5. CONCLUSIONES

Los argumentos presentados por el usuario muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.

La finca MAKAZENA Cuenta con permiso de vertimiento con resolución No. 200-03-20-99-0660-2018, del 02 de mayo del 2018, (expediente No. 200-16-51-05-0269-2017)

El usuario reportan mensualmente los consumos de agua en la plataforma tasas de CORPOURABA.

La meta de reducción del presente documento es de un 1.75%, meta que puede ser cumplida, llevando a cabo todas las actividades propuestas en el quinquenio, las cuales suman un total de \$ 12, 784,000.

La finca MAKAZENA cuenta con un pozo de empacadora, al cual se le venció la concesión el día 13 de julio del 2014.

6. RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES

Se recomienda a la oficina jurídica:

Aprobar el documento de PUEAA, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de inversión quinquenal y meta de reducción, con los cuales se les hará el respectivo seguimiento una vez se apruebe mediante acto administrativo por parte de CORPORURABA.

	•	Tabl	a 1:	Cos	to p	lan del qu	inquenio	
Actividad a desarrollar		META	AN	UAL.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Item		
	1	2	3	4	5	ILEIII	unitario	Costo total
Instalación de medidores	1						1,600,000	1,600,000
Mantenimiento de tubería	60	40	10	15		ML		1,100,000
Mantenimiento de tanques sépticos	1		1		1	Global		1,584,000

Fecha: 2019-12-04 Hora: 18:25:58

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Resolución

			ae	term	ınacı	ones		·
Actividad a	1	META	AN	UAL.		Item	Costo	
desarrollar	1	2	3	4	5	Helli	unitario	Costo total
Mantenimiento y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales	1					Global		7,000,000
Programa de capacitación en manejo de aguas y de fauna y flora	1	1	1	1	1	Unidad		1.500.000
: :							Total	12,784,000

Los consumos actuales y las metas de reducción por el usuario son las siguientes:

Procesos	Consumo hoy m3/semana	Consumo 5 años m3/semana	Porcentaje
Consumo humano	О	0	0
Restaurante	0.132	0.132	0
Duchas	0.825	0.825	0
Lavado de uniformes	0.04	0.04	0
Camara post cosecha	1.397	1.40	0
Sanitarios	0.66	0.66	0 '
Lavado de botas	1.1	1.1	0
Mezcla de herbicidas	8.1	8.1	0
Lavado de equipos de fumigación	0.045	0.05	0
Aseo de tanques de empacadora	37.06	37.06	0
Lavado de fruta (proceso)	3.71	3.71	0
Perdidas del sistema	4	3	25
Total	57.06	56.06	1.75

Requerir a la sociedad AGROBAN S.A.S, para que inicie y obtenga el pozo de concesión de aguas subterránea para el pozo de empacadora ubicado en las coordenadas N 7º 42′ 14.4″ W. 76° 45′ 38.9″

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respetivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando

Fecha: 2019-12-04 Hora: 18:25:58

4_{colios:} 0

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorio del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Resolución

define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Oue de igual forma el artículo segundo, ibídem, establece que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De conformidad con el Decreto 1090 de 2018, el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesiones, lo anterior con el objeto de contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico.

Por otro lado, la Finca Makazena cuenta con un pozo para la empacadora, en el desarrollo del informe técnico 400-08-02-01-2639 del 05 de diciembre de 2018, se constató que la concesión de agua sub-terraneas para determinado pozo se encuentra vencida.

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico mencionado anteriormente, corresponde a la Directora General la aprobación del Programa para el Uso Eficiente Y ahorro del Agua, por consiguiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación): Aprobar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad AGROBAN SAS identificada con NIT 811012506-9 representada legalmente por la señora GRACIELA ROMERO DE ARGOTE identificada con cédula de ciudadanía No. 22.380.933, en beneficio del predio denominado FINCA MAKAZENA identificado con matrícula inmobiliaria 008-6338 ubicado en la Comunal Iden Sadem en el Municipio de Chigorodó, en el marco de la Concesión de Aguas Sub-terraneas otorgado a través de la Resolución 200-03-20-01-0483 del 09 de abril de 2018, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

1. Costos del plan quinquenal META ANUAL. Actividad a

Folios: 0

Resolución

Fecha: 2019-12-04 Hora: 18:25:58 "Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Aho<u>rro del Agua y se adoptan otras</u> determinaciones'

desarrollar							unitario		
	1	2	3	4	5				
Instalación de medidores	1					Unidad	1,600,000	1,600,000	
Mantenimiento de tubería	60	40	10	15	60	ML		1,100,000	
Mantenimiento de tanques sépticos	1		1		1	Global		1,584,000	
Mantenimiento y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales	1					Global		7,000,000	
Programa de capacitación en manejo de aguas y de fauna y flora	1	1	1	1	1	Unidad		1.500.000	

Total 12,784,000

2. Metas de reducción:

Procesos	Consumo hoy m3/semana	Consumo 5 años m3/semana	Porcentaje
Consumo humano	0	0	0
Restaurante	0.132	0.132	0
Duchas	0.825	0.825	0
Lavado de uniformes	0.04	0.04	0
Camara post cosecha	1.397	1.40	0
Sanitarios	0.66	0.66	0
Lavado de botas	1.1	1.1	. 0
Mezcla de herbicidas	8.1	8.1	0
Lavado de equipos de fumigación	0.045	0.05	0
Aseo de tanques de empacadora	37.06	37.06	0
Lavado de fruta (proceso)	3.71	3.71	0
Perdidas del sistema	. 4	3	25
Total	57.06	56.06	1.75

Parágrafo 1: Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO (Requerimiento): Requerir a la sociedad AGROBAN SAS identificada con NIT 811012506-9, para que inicie trámite de concesión de aguas sub-terraneas para el pozo de la empacadora ubicado en las coordenadas geográficas NORTE: 7° 42′14.4″ OESTE: 76° 45′38.9″.

ARTÍCULO TERCERO (Sanciones): Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en

Resolución

Fecha: 2019-12-04 Hora: 18:25:58

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones'

los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO (Notificación): Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad AGROBAN SAS identificada con NIT 811012506-9 representada legalmente por la señora GRACIELA ROMERO DE ARGOTE identificada con cédula de ciudadanía No. 22.380.933, o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO (Recurso): Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO (Publicación): El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 1: El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (COP 72.300), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA.

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO (Firmeza): La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÙMPLASE

Directora General

	NOMBRE	FIRMA		FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez	¥		Octubre 30 de 2019
Revisó:	Juliana Ospina Luján	1000 M		
Aprobó:	Vanessa Paredes Zúñiga	numa	10.	21-11-19.
Los arriba firm normas y dispo para firma.	iantes declaramos que hemos revisa osiciones legales vigentes y por lo t	do el document anto, bajo nues	dy lo en tra respo	contramos ajustados a las insabilidad lo presentamos

Expediente 200-16-51-01-0268-2017